

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1490** *DECRETO 176/1992, de 20 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se fija la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios locales de 1992.*

En aplicación de la Ley 8/85, de 20 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la definición de objetivos y prioridades en los Planes Provinciales de Cooperación. En dichos Planes debe integrarse la aportación autonómica para obras del ciclo hidráulico, en virtud de la delegación prevista en la Disposición adicional 2ª de la Ley citada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previo dictamen de la Comisión de Coordinación de los Planes Provinciales y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

DISPONGO:

### Artículo primero:

1. La Diputación General de Aragón aportará a los Planes Provinciales de Cooperación de 1992 la cantidad de 225.000.000 de pesetas.

2. Dicha aportación se destina a obras del ciclo hidráulico (abastecimiento y distribución de agua y saneamiento), que se considera de carácter prioritario.

3. Su distribución entre las tres provincias aragonesas de Huesca, Teruel y Zaragoza se efectuará por partes iguales, asignándose a cada una de ellas la cantidad de 75.000.000 de pesetas.

4. La gestión se efectuará por las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de la competencia delegada en esta materia en virtud de la Disposición adicional 2ª de la Ley 8/1985, de 20 de diciembre.

Cada una de las Diputaciones Provinciales deberá destinar a obras del ciclo hidráulico, como mínimo, una cantidad no inferior a la que aporta la Diputación General de Aragón, a través de su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación o Planes adicionales de obras.

### Artículo segundo:

1. La Diputación General de Aragón, una vez aprobados los Planes, librará el importe total de las subvenciones correspondientes a las obras contratadas mediante transferencia bancaria, para su ingreso en la cuenta corriente abierta a este fin en las capitales de provincia por las Diputaciones Provinciales.

El movimiento de fondos de dichas cuentas se autorizará con las firmas conjuntas del Presidente de la Diputación respectiva, del Interventor y del Tesorero.

2. Los pagos se harán efectivos por las Diputaciones Provinciales a los contratistas contra certificación de la obra realizada.

3. A la terminación de las obras, o durante su ejecución, la Intervención General de la Diputación General de Aragón podrá ordenar la realización de controles financieros.

### Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 3/1991, de 22 de enero, en lo que se oponga al presente Decreto.

### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,  
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1491** *DECRETO 177/1992, de 20 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.*

Por Decreto 185/1991, de 5 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

La experiencia acumulada en el funcionamiento del Servicio de Estadísticas del Departamento aconseja, con objeto de contar con los medios precisos para una adecuada gestión, modificar su estructura en base al establecimiento de prioridades en las actuaciones y en la regulación de los procesos con la asignación de éstos a las distintas unidades orgánicas.

Emitido el preceptivo informe de la Comisión de Ordenación y Racionalización Administrativa de la Diputación General de Aragón, previsto en el artículo 3º. 2. a) del Decreto 66/1992, de 28 de abril, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1992,

DISPONGO:

*Artículo único.*—El Servicio de Estadística del Departamento de Economía y Hacienda, comprende dentro de su estructura orgánica las siguientes Secciones y Negociados:

— Sección de Documentación y Producción Estadística, con los siguientes Negociados:

Negociado I de la Sección de Documentación y Producción Estadística.

Negociado II de la Sección de Documentación y Producción Estadística.

— Sección de Coordinación y Normalización Estadística, con los siguientes negociados:

Negociado I de la Sección de Coordinación y Normalización Estadística.

Negociado II de la Sección de Coordinación y Normalización Estadística.

— Sección de Información y Difusión Estadística, con los siguientes negociados:

Negociado I de la Sección de Información y Difusión Estadística.

Negociado II de la Sección de Información y Difusión Estadística.

— Sección de Apoyo Informático, con el siguiente Negociado:

Negociado I de la Sección de Apoyo Informático.

— Sección de Coyuntura Económica, con el siguiente Negociado:

Negociado I de la Sección de Coyuntura Económica.

*Disposición derogatoria*

Queda derogado parcialmente el artículo 2º del Decreto 185/1991, de 5 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, en todo lo que afecta al Servicio de Estadística y sus puestos de estructura, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

*Disposición final*

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 20 de octubre de 1992.

El Presidente de la Diputación General,  
**EMILIO EIROA GARCIA**

El Consejero de Economía y Hacienda,  
**SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**1492** *DECRETO 178/1992, de 20 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la suscripción de acciones de la ampliación del capital social de la empresa pública Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S. A., por un importe de 30.000.000 de pesetas.*

La conveniencia de que la Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S. A., actúe no sólo en el ámbito del mercado nacional sino que también lo haga en el internacional creando los instrumentos más adecuados a las posibilidades y necesidades de intercambio de las empresas aragonesas.

La ampliación de capital acordada por la Junta General extraordinaria, con carácter universal celebrada el día 2 de octubre de 1992 tiene por objeto aumentar los recursos propios con la finalidad de poder hacer frente a los compromisos que la ejecución de los programas de promoción establecidos requieren.

En aplicación de lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2 de abril de 1987, la adquisición de títulos valores es de la competencia del Consejero de Economía y Hacienda, precisándose la autorización mediante Decreto de la Diputación General.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Se autoriza la suscripción y desembolso por la Diputación General de Aragón de treinta millones de pesetas en la ampliación de capital social de la empresa pública Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S. A., acordada por la Junta General extraordinaria celebrada con carácter de universal el día 2 de octubre de 1992, por el importe equivalente a 300 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal, con cargo al presupuesto del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Se autoriza a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de

sus competencias, para adoptar y realizar los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Zaragoza, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,  
**EMILIO EIROA GARCIA**

El Consejero de Economía y Hacienda,  
**SANTIAGO LANZUELA MARINA**

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
**RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ**

**1493** *DECRETO 179/1992, de 20 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la suscripción de acciones de la ampliación del capital social de la empresa pública Esquí Valdelinares, S. A., por un importe de 25.000.000 de pesetas.*

El día 23 de septiembre de 1991 se constituía la sociedad Esquí Valdelinares, S. A., con capital íntegramente desembolsado por la Diputación General de Aragón con la finalidad de promover y explotar las estaciones de nieve de la provincia de Teruel. Posteriormente fueron realizadas ampliaciones de capital con las que financiar la mejora de las instalaciones y la promoción de la Estación de Esquí de Valdelinares, dándose entrada en el capital social a otras entidades públicas. Con la ampliación de capital acordada por la Junta General de socios de la citada sociedad el día 22 de julio de 1992 se mantiene el proceso inversor en la Estación, se prevén actuaciones en otras estaciones y se da entrada a otras entidades interesadas también en el desarrollo de la provincia de Teruel.

Por ello en la ampliación de capital acordado por la sociedad por importe de 125.000.000 de pesetas, la Diputación General entiende procedente la suscripción de parte de esta ampliación ofreciendo a otras entidades la suscripción del capital restante por importe de cien millones de pesetas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 53.3 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2 de abril de 1987, la adquisición de títulos valores es de la competencia del Consejero de Economía y Hacienda, precisándose la autorización mediante Decreto de la Diputación General.

En su virtud, y a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Se autoriza la suscripción y desembolso por la Diputación General de Aragón de veinticinco millones de pesetas en la ampliación de capital social de la empresa pública Esquí Valdelinares, S. A., acordada por la Junta General extraordinaria celebrada con carácter de universal el día 22 de julio de 1992, por el importe equivalente a 2.500 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal, con cargo al presupuesto del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

*Segundo.*—Se autoriza a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, para adoptar y realizar los actos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Zaragoza, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,  
**EMILIO EIROA GARCIA**

El Consejero de Economía y Hacienda,  
**SANTIAGO LANZUELA MARINA**

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
**RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ**